



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de julio del 2023.

#### VISTO:

El INFORME N° 020 -2023 – GDEA - DEL/MDBSH – KIT, de fecha 27 de junio de 2023, INFORME N° 418 -2023 – GDEA /MDBSH, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, el PROVEÍDO, de fecha 28 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 25, incisos 25.1, y 25.2 respectivamente de la Ley N° 28245 "Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental", "Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM". Siendo que, mediante ordenanza municipal se aprueba la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición:

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-A/MDBSH, se crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de la Banda de Shilcayo (CAM – BSH); como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticos ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR;

Que, en base al proceso promovido al MINAM; el Gobierno Regional y el Gobierno Local; en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad; así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental; acordaron por conceso la conformación de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL del distrito de la Banda de Shilcayo (CAM-BSH); de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento D.S. N° 008-2005-PCM;

Que, mediante INFORME N° 418 -2023 – GDEA /MDBSH, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, presenta el INFORME N° 020 -2023 – GDEA - DEL/MDBSH – KIT, emitido por el responsable de la Especialista de promoción del desarrollo económico local, en el que adjunta el ACTA DE ASAMBLEA DE ACTIVACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM, del distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



la Banda de Shilcayo y Conformación de su Junta Directiva para el periodo 2023-2024; y se solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de la referida Junta Directiva, con la finalidad de lograr el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y privadas, para orientar, coordinar, supervisar, evaluar, garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, remite documentación sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Banda de Shilcayo, a la Oficina de Secretaría General, para su trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y DESIGNAR, en el presente orden como miembros de la nueva Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de la Banda de Shilcayo (CAM – BSH) para el periodo 2023-2024 a los siguientes:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN	
		NOMBRE	CARGO
1	Presidencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	ALCALDÍA
2	Vicepresidencia	EMAPA SAN MARTÍN	ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE
3	Secretaría Técnica	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados conforme la Ley.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las Instituciones Públicas y Privadas involucradas en el Proceso de Gestión Ambiental Local de la Provincia de San Martín, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, y a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**Artículo 5°.- DISPONER**, la publicación de la Resolución en el portal Institucional de la  
Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDÍA  
Alberto Enrique Hildebrand Pineda  
ALCALDE